

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 082 -2016/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO “REGÍMENES EFICACES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO – LA PROTECCIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA, GARANTIZANDO LA EQUIDAD Y LA PROMOCIÓN DE UN CLIMA DE INVERSIÓN FUERTE”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 18 de marzo de 2016

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante carta s/n de fecha 04 de marzo de 2016, el Director de Prácticas Globales de Gobernanza del Banco Mundial cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el evento “Regímenes Eficaces de Precios de Transferencia en los Países en Desarrollo – La Protección de la Base Tributaria, Garantizando la Equidad y la Promoción de un Clima de Inversión Fuerte”, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 al 31 de marzo de 2016, patrocinado por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional;

Que los objetivos del citado evento son compartir las buenas prácticas en el diseño y administración de los regímenes de precios de transferencia, identificar y analizar los desafíos comunes, explorar oportunidades para la cooperación, entre otros;

Que adicionalmente se discutirán temas como los retos para los países en vías de desarrollo relativos a precios de transferencia, problemas sectoriales vinculados a dicha materia y aspectos que permiten construir un adecuado régimen de precios de transferencia;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento permitirá compartir nuestra experiencia y problemática, y a la vez escuchar la experiencia e ideas de otros países y de organizaciones internacionales que tienen experiencia en la aplicación de las normas de precios de transferencia;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Nº 046-2016-SUNAT/5D0000 de fecha 14 de marzo de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Enrique Pintado Espinoza, Intendente Nacional Jurídico;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Enrique Pintado Espinoza del 29 de marzo al 01 de abril de 2016, para participar en el referido evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de transporte y alimentación; mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y de alojamiento serán cubiertos por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Enrique Pintado Espinoza, Intendente Nacional Jurídico, del 29 de marzo al 01 de abril de 2016, para participar en el evento “Regímenes Eficaces de Precios de Transferencia en los Países en Desarrollo – La Protección de la Base Tributaria, Garantizando la Equidad y la Promoción de un Clima de Inversión Fuerte”, a llevarse a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 al 31 de marzo de 2016.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2016 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Enrique Pintado Espinoza**

Viáticos por transporte y alimentación                      US \$ 352.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MIGUEL ARMANDO SHULCA MONGE**  
Superintendente Nacional (e)